

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201800254-00, informando que obra memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ADRIANA SANCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPÓRESE AL PROCESO copia del auto proferido por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá D.C., mediante el cual decreta una medida de embargo de remanentes dentro del presente proceso. (fl. 1396 y 1397).

En ese sentido, previo a resolver lo que en derecho corresponda, **REQUIÉRASE** al Juzgado 11 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para que nos informen mediante **oficio** sobre la medida decretada, pues no basta con la sola manifestación de la parte ejecutante, sino que el mentado Juzgado deberá comunicar a este despacho sobre los embargos que se decreten, con el fin de verificar si los mismos son procedentes o no. **Líbrese oficio** al correo jato11@cendoj.ramajudicial.gov.co, informándoles lo aquí requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **013**

ADRIANA SANCHEZ PERAZA
SECRETARIA